

7374

Quito, 11 de marzo del 2009

Señora:

Dra. Gladys Y. De Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de fecha tres de marzo del 2009 mediante el cual se hace referencia a la carta enviada el 16 de enero del 2009 por medio de la cual se dio a conocer la cesión de participaciones de la compañía ASISTENCIA TECNICA PETROLERA ASTEP CIA. LTDA, se nos ha comunicado que el cuadro de integración de capital que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios no concuerda con el que figura en la base de datos de la Superintendencia de Compañías; luego de revisar el mencionado cuadro encontramos que se dio un error involuntario que ya ha sido revisado y modificado, por lo que se adjunta el nuevo cuadro.

Atentamente



Ab. Santiago Padrón Lafebre
MATR. 12318

OK. Ingresada. 2009/03/24 fl

7374

Quito, 16 de enero de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

25 MAR 2009

ESCANEAR

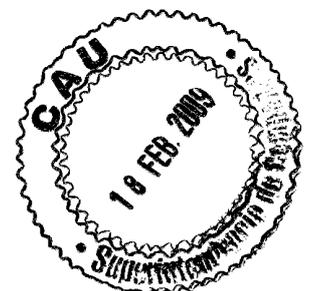
Superintendencia de
Compañías
11 MAR 2009
Conzato 15h00
Registro de Sociedades

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía ASISTENCIA TECNICA PETROLERA ASTEP CIA.LTDA., Expediente N° 92162-02, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, me permito comunicarle a usted que mediante escritura pública celebrada el 27 de octubre de 2.008, ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, se realizaron varias cesiones de participaciones de acuerdo al siguiente detalle.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS	VALOR NOMINAL POR PARTICIPACION	VALOR NOMINAL EN DOLARES
Alejo Barrazueta Rojas	Constructora Barrazueta Conabaro S.A	115	1	115,00
Alejo Barrazueta Rojas	Jacques William Moscoso Montaña	65	1	65,00
Jairo Eduardo Brito Cifuentes	Ivonne Alicia Repetto Dodronski	100	1	100,00
Jairo Eduardo Brito Cifuentes	Jacques William Moscoso Montaña	100	1	100,00
Dayana Maribel Acosta Ortiz	Ivonne Alicia Repetto Dodronski	15	1	15,00
Dayana Maribel Acosta Ortiz	Jacques William Moscoso Montaña	5	1	5,00

En consecuencia el nuevo cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	NACIONALIDAD	PORCENTAJE DE CAPITAL APORTADO
Constructora Barrazueta Conabaro S.A	115,00	115	Ecuatoriana	28.75%
Jacques William Moscoso Montaño	170,00	170	Ecuatoriana	42.50%
Ivonne Alicia Repetto Dodronski	115,00	115	Ecuatoriana	28.75%
TOTAL	400,00	400		100%

Estas participaciones sociales se encuentran suscritas y pagadas en el 100%.

Cedentes:

- Alejo Barrazueta Rojas C.C. 1709225906
- Jairo Eduardo Brito Cifuentes C.C. 1704244191
- Dayana Maribel Acosta Ortiz C.C. 1708097330

Cesionarios:

- Constructora Barrazueta S.A. RUC 1792024323001
- Jacques William Moscoso Montaño C.C. 1709771842
- Ivonne Alicia Repetto Dodronski C.C. 1706514575

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

La transferencia antes mencionada ha sido inscrita en el Libro de Participaciones y de Socios.

Atentamente,

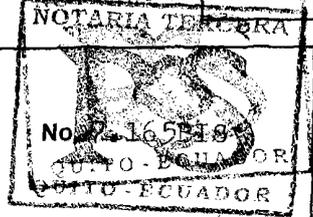


Ing. Alejo Barrazueta Rojas
GERENTE GENERAL
ASTEP CIA.LTDA.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y
CINCO



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA TÉCNICA
PETROLERA ASTEP COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADO POR:

**ALEJO BARRAZUETA ROJAS, JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES Y DAYANA
MARYBEL ACOSTA ORTIZ**

A FAVOR DE:

**CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A., JACQUES WILLIAM
MOSCOSO MONTAÑO E IVONNE ALICIA REPETTO DOBRONSKI**

CUANTÍA: USD \$ 400,00

DI: 3 COPIAS

DSS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
lunes veintisiete (27) de octubre del año dos mil ocho, ante mi Doctor Germán Flor
Cisneros Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia
concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta de la acción de
personal número tres mil noventa y siete - DP - DDP de fecha veintidós de octubre del
dos mil ocho, expedida por el señor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de
Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: a) El señor **Alejo
Barrazueta Rojas** por sus propios y personales derechos; b) el señor **Jairo Eduardo**

Soltero

soltero

Salvador

Brito Cifuentes, por sus propios y personales derechos; c) la señorita **Dayana Marybel Acosta Ortiz**, por sus propios y personales derechos; d) la compañía **CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor **Alejo Barraqueta Rojas**, conforme se desprende de los documentos que se acompañan como habilitantes; e) el señor **Jacques William Moscoso Montaña**, por sus propios y personales derechos, y f) la señora **Ivonne Alicia Repetto Dobronski**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y , legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de La Compañía **ASISTENCIA TÉCNICA PETROLERA ASTEP COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) El señor **Alejo Barraqueta Rojas** por sus propios y personales derechos; b) el señor **Jairo Eduardo Brito Cifuentes**, por sus propios y personales derechos; y c) la señorita **Dayana Marybel Acosta Ortiz**, por sus propios y personales derechos; a quienes para efectos de este contrato se les denominará "**CEDENTES**"; y, d) la compañía **CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor **Alejo Barraqueta Rojas**, conforme se desprende de los documentos que se acompañan como habilitantes; e) el señor **Jacques William Moscoso Montaña**, por sus propios y personales derechos, y f) la señora **Ivonne Alicia Repetto Dobronski**, por sus propios y personales derechos; a quienes para efectos de este contrato se les denominará "**CESIONARIOS**". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La Compañía **ASISTENCIA PETROLERA ASTEP COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante

NOTARIA
TERCERA

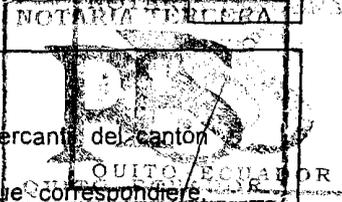
escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, D.O.R. Oswaldo Mejía Espinosa, el catorce de noviembre del dos mil uno. Misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número cero cero sesenta y ocho, el siete de enero del dos mil dos. **DOS PUNTO DOS.-** El socio Alejo Barrazueta Rojas es propietario de ciento ochenta participaciones cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, el socio Jairo Eduardo Brito Cifuentes es propietario de doscientas participaciones cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, y la socia Dayana Marybel Acosta Ortizes propietaria de veinte participaciones sociales cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía ASISTENCIA TÉCNICA PETROLERA ASTEP COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el veintisiete de octubre de dos mil ocho, resolvió, en forma unánime, autorizar a los socios Alejo Barrazueta Rojas para que transfiera ciento ochenta participaciones de su propiedad en la Compañía, Jairo Eduardo Brito Cifuentes doscientas participaciones sociales de su propiedad en la Compañía y Dayana Marybel Acosta Ortiz veinte participaciones sociales de la Compañía, a favor de la compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A. y los señores Jacques William Moscoso Montaña e Ivonne Alicia Repetto Dobronski. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados los CEDENTES transfieren a favor de los CESIONARIOS, las participaciones sociales que los mismos poseen de la Compañía, conforme se describe a continuación: a) Alejo Barrazueta Rojas cede a favor de la compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A., ciento quince participaciones sociales; y, a favor del señor Jacques William Moscoso Montaña, sesenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de la Compañía ASISTENCIA TÉCNICA PETROLERA ASTEP COMPAÑÍA LIMITADA, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas; b) Jairo Eduardo Brito Cifuentes cede a favor de la señora Ivonne Alicia Repetto Dobronski, cien

participaciones sociales; y, a favor del señor Jacques William Moscoso Montaña, cien participaciones sociales iguales e indivisibles de la Compañía ASISTENCIA TÉCNICA PETROLERA ASTEP COMPAÑÍA LIMITADA, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas; y, c) Dayana Marybel Acosta Ortiz cede a favor de la señora Ivonne Alicia Repetto Dobronski, quince participaciones sociales; y, a favor del señor Jacques William Moscoso Montaña, cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de la Compañía ASISTENCIA TÉCNICA PETROLERA ASTEP COMPAÑÍA LIMITADA, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas **CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.-** El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:-----

----- **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** -----

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Constructora Barrazueta CONABARO S.A.	Ecuatoriana	115	US\$115,00	US\$115,00	28.75%
Jacques William Moscoso Montaña	Ecuatoriana	170	US\$170,00	US\$170,00	42.5%
Ivonne Alicia Repetto Dobronski	Ecuatoriana	115	US\$115,00	US\$115,00	28.75%
TOTAL		400	US\$ 400,00	US\$400,00	100%

CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de AISTENCIA TÉCNICA PETROLERA ASTEP COMPAÑÍA LIMITADA ante el Notario Público respectivo. Autorizan además

NOTARIA
TERCERA

inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documento habilitantes, **A)** copia del acta de la junta respectiva, **B)** copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes, **C)** Copia del nombramiento del Representante Legal de la compañía Constructora Barraqueta CONABARO S.A.

CLÁUSULA OCTAVA .- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. **(Firmada)** Abogado Santiago Padrón Lafebre, matrícula número doce mil trescientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha (12318 CAP). **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ALEJO BARRAZUETA ROJAS

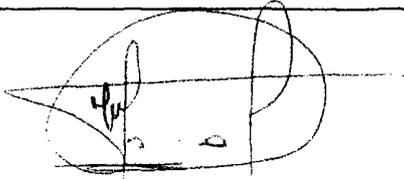
C.C: 1704227302

JAIRÓ EDUARDO BRITO CIFUENTES

C.C. 1704244191

DAYANA MARYBEL ACOSTA ORTIZ

C.C. 170307133-0



JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO

C.C.



IVONNE ALICIA REPETTO DOBRONSKI

C.C. 17 0574570



ALEJO BARRAZUETA ROJAS

CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A.

C.C. 17 0574570



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ASISTENCIA TÉCNICA PETROLERA ASTEP CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 27 de octubre del 2008, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Vasco de Contreras N35-1284 y Mañosca, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Alejo Barrazueta Rojas	Ecuatoriana	180	US\$ 180,00	US\$ 180,00	45%
Jairo Eduardo Brito Cifuentes	Ecuatoriana	200	US\$200,00	US\$200,00	50%
Dayana Maribel Acosta Ortiz	Ecuatoriana	20	US\$20,00	US\$20,00	5%
TOTAL		400	US\$ 400,00	US\$400,00	100%

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de propiedad de los socios Alejo Barrazueta Rojas, Jairo Eduardo Brito Cifuentes y Dayana Maribel Acosta Ortiz, a favor de la compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A., y los señores Ivonne Alicia Repetto Dobronski y Jacques William Moscoso Montaño.**

Preside la sesión el señor Alejo Barrazueta Rojas en calidad de Presidente, y actúa como Secretario el señor Edison Cepeda Pazmiño. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Se procede a conocer el único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de propiedad de los socios Alejo Barrazueta Rojas, Jairo Eduardo Brito Cifuentes y Dayana Maribel Acosta Ortiz, a favor de la compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A., y los señores Ivonne Alicia Repetto Dobronski y Jacques William Moscoso Montaño.**

Toma la palabra el señor Alejo Barrazueta Rojas, quien pone en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 180 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 45% del capital suscrito y pagado de la compañía; para lo cual, se pone a disposición de los demás socios de la compañía dichas participaciones, quienes desisten en la adquisición de las mismas. Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones a favor de: Compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A., 115 participaciones; y, señor Jacques William Moscoso Montaño, 65 participaciones.

Toma la palabra la señora Dayana Marybel Acosta Ortiz, quien pone en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 5 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un

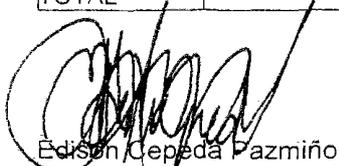
Quito, 27 de Octubre del 2008

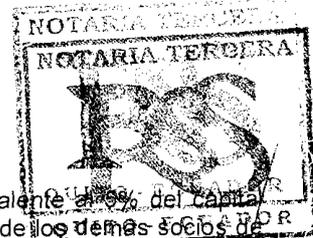


Edison Cepeda Pazmiño, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la Compañía ASISTENCIA TÉCNICA PETROLERA ASTEP CÍA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ASISTENCIA TÉCNICA PETROLERA ASTEP CÍA. LTDA. celebrada el día lunes 27 de octubre del 2008, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 400 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; propiedad de los señores Alejo Barrazueta Rojas (180 participaciones sociales), Jaime Eduardo Brito Cifuentes (200 participaciones sociales) y Dayana Marybel Acosta Ortiz (20 participaciones sociales) a favor de: la compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A. y los señores Jacques William Moscoso Montaña e Ivonne Alicia Repetto Dobronski, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía que da integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Constructora Barrazueta CONABARO S.A.	Ecuatoriana	115	US\$115,00	US\$115,00	28.75%
Jacques William Moscoso Montaña	Ecuatoriana	170	US\$170,00	US\$170,00	42.5%
Ivonne Alicia Repetto Dobronski	Ecuatoriana	115	US\$115,00	US\$115,00	28.75%
TOTAL		400	US\$ 400,00	US\$400,00	100%


Edison Cepeda Pazmiño
GERENTE GENERAL
ASISTENCIA TÉCNICA PETROLERA ASTEP CÍA. LTDA.



valor total de cinco dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; para lo cual, se pone a disposición de los demás socios de la compañía dichas participaciones, quienes desisten en la adquisición de las mismas. Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones a favor de: el señor Jacques William Moscoso Montaña, 5 participaciones; y, la señora Ivonne Alicia Repetto Dobronski, 15 participaciones sociales.

Toma la palabra el señor Jairo Eduardo Brito Cifuentes, quien pone en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; para lo cual, se pone a disposición de los demás socios de la compañía dichas participaciones, quienes desisten en la adquisición de las mismas. Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones a favor de: señor Jacques William Moscoso Montaña, 100 participaciones; y, señora Ivonne Alicia Repetto Dobronski, 100 participaciones.

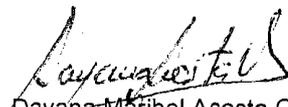
La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios acepta como nuevo socios a la compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A. y a los señores Jacques William Moscoso Montaña e Ivonne Alicia Repetto Dobronski.

Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Constructora Barrazueta CONABARO S.A.	Ecuatoriana	115	US\$115,00	US\$115,00	28.75%
Jacques William Moscoso Montaña	Ecuatoriana	170	US\$170,00	US\$170,00	42.5%
Ivonne Alicia Repetto Dobronski	Ecuatoriana	115	US\$115,00	US\$115,00	28.75%
TOTAL		400	US\$ 400,00	US\$400,00	100%

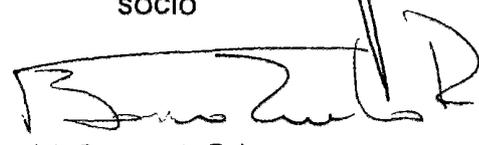
Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.


Dayana Maribel Acosta Ortiz
SOCIO


Edison Cepeda Pazmiño
SECRETARIO
GERENTE GENERAL


Jairo Eduardo Brito Cifuentes
SOCIO

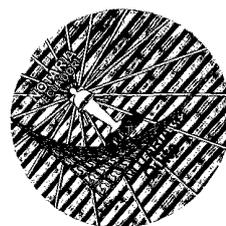

Alejo Barrazueta Rojas
PRESIDENTE
SOCIO

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Asistencia Técnica Petrolera ASTEP Compañía Limitada que otorgan el señor Alejo Barrazueta Rojas y otros a favor de la compañía Constructora Barrazueta CONABARO S.A. y otros, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de octubre del dos mil ocho.-




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



RS-



0231914

174-0016
 NUMERO
 BARRAZUETA ROJAS ALEJO

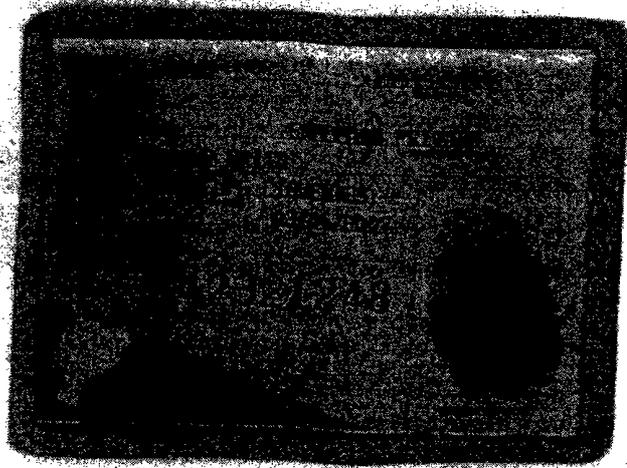
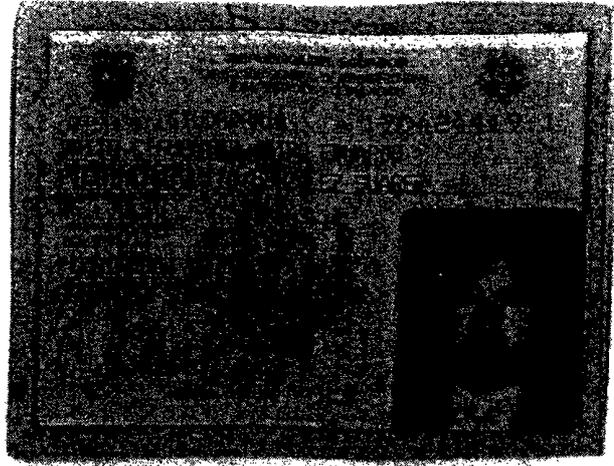
1709225906
 CEDULA

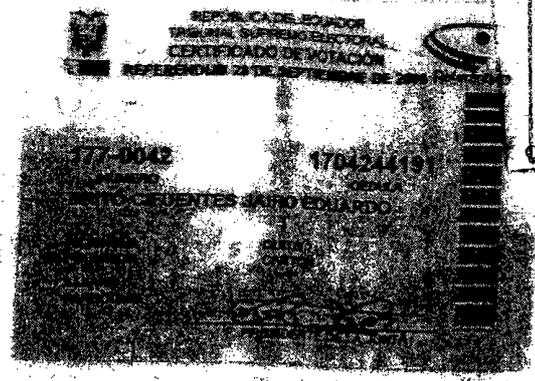
PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON


 PRESIDENTE DE LA JUNTA







151-0096

NÚMERO

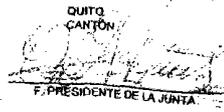
1709771842

CÉDULA

MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

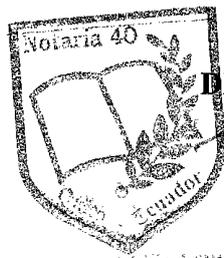


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



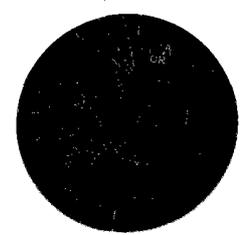


ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ASISTENCIA TECNICA PETROLERA ASTEP COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí el catorce de Noviembre del año dos mil uno. Quito, a ocho de Diciembre del año dos mil ocho.



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 68 del REGISTRO MERCANTIL de siete de enero del dos mil dos, a fs 59 vta, tomo 133, correspondiente a compañía "ASISTENCIA TÉCNICA PETROLERA ASTEP CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a doce de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Doce foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
Quito 10 FEB 2009



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR